

Financiamiento y relación de la universidad pública con los congresos de la Unión y estatales

José Martínez Vilchis*



Resumen

En este artículo, el autor aborda, desde una óptica integral, la problemática en el financiamiento a la educación superior y el trato inequitativo y desigual de que son objeto las Instituciones de Educación Superior (IES) en la asignación del subsidio, cuestión que agudiza las diferencias de origen y bajo la cual pierden las universidades en las que más rezagos se advierten. En este escenario de insuficiencia de recursos, el artículo plantea como tema central una más estrecha relación entre los rectores de las universidades y los congresos federal y local, bajo la óptica de favorecer un mayor conocimiento de los legisladores respecto a las universidades y un compromiso compartido por su pleno desarrollo. Finalmente, se exponen los atributos de una política de financiamiento que libre a la educación superior de crisis coyunturales y le permita una adecuada inserción en el proyecto nacional.

Palabras clave: educación superior, universidades, financiamiento educativo, inequidad presupuestaria

Abstract

This article approaches from an integral optics, problematic in the financing to the superior education and the unequal treatment of which the Institutions of Superior Education in the allocation of the subsidy are object, that worsens the origin differences and under which they lose those that more delays warn. In this scene of insufficiency of resources, one narrow relation between the local Directors of the universities and Congresses considers like central subject Federal and, under the optics in benefit of a greater knowledge of the legislators with respect to the universities and a commitment shared by its total development. Finally, the attributes of a financing policy are exposed that frees to the superior education of conjunctural crises and it allows a suitable insertion in the national project.

* Universidad Autónoma del Estado de México, Edificio Central de Rectoría, Instituto Literario n° 100, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

Los recursos fiscales limitados y sus desafíos

Toda discusión sobre educación superior debiera iniciarse por aquellos obstáculos que le impiden desarrollarse. Entre ellos destaca, indudablemente, el del financiamiento. El mayor desafío en nuestro país sigue siendo la carencia de una política

de financiamiento sostenido y creciente para la educación superior. La crónica escasez de fondos para este nivel educativo plantea desafíos a ser resueltos de inmediato y urge a tomar seriamente acciones de desarrollo y mejoramiento. Para

atender el reclamo de las universidades públicas con criterios claros, participativos y equitativos en el otorgamiento del subsidio se debe superar, por tanto, el reto de resolver el complejo proceso de determinación de costos.



Las tensiones financieras

Es indiscutible que la educación es uno de los instrumentos más poderosos para reducir la pobreza¹ y que, no obstante su carácter estratégico para el desarrollo, su financiamiento representa uno de los ámbitos de mayor polémica y conflicto, en particular para la educación superior donde se discute su sostenimiento a cargo de Estado bajo la concepción de bien público.

En el contexto de México, de fuertes restricciones financieras y de nuevos y viejos desafíos, la polémica se aviva desde la competencia sectorial por los recursos públicos donde se evidencia la aguda escasez de recursos an-

te el crecimiento demográfico; la incertidumbre sobre el modelo de desarrollo económico que debe animar el crecimiento y el desarrollo sustentable; la competencia por el financiamiento ante programas de educación, salud, seguridad, medio ambiente y atención a grupos marginados; la incapacidad del modelo impositivo para procurar una mayor disponibilidad de recursos y la competencia entre las propias instituciones públicas de educación superior.²

La globalización económica también ha venido a incrementar las tensiones financieras; la formación profesional con parámetros inter-

nacionales para la movilidad de profesores y alumnos y la incursión de la investigación y el posgrado en nuevas áreas, muestran la insuficiencia de las fórmulas tradicionales para asignar el presupuesto así como el costo por alumno o la plantilla del personal académico. En el escenario internacional resaltan diferencias y desventajas. Con cifras de hace diez años, Orivel y Latapí mostraron ya que el gasto por alumno en México era casi seis veces menor al de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).³ Para el 2003 –con los datos más recientes de la

¹ Diversos organismos internacionales le otorgan una elevada importancia a la educación en el crecimiento económico y la sitúan como condición necesaria en el desarrollo sustentable, entre los que destacan el Banco Mundial [BM], la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE] y el Banco Interamericano de Desarrollo [BID].

² Magdalena Fresán y David Torres, "Tendencias en el financiamiento de las instituciones de educación superior públicas", en *Revista de la Educación Superior*, Volumen XXIX, n° 113, enero-marzo del 2000, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

³ Francois Orivel, "L'allocation des ressources par élève le système éducatif français: point de vue d'un économiste", en *Revue Française de Pédagogie*, n° 105, octubre-diciembre de 1993, p. 16; Pablo Latapí, en *Proceso*, 2 de mayo de 1994. Ambos citados en Romualdo López Zárate, *El Financiamiento a la Educación Superior 1982-1994*, México, ANUIES, 1996 (Colección: Biblioteca de la Educación Superior).

organización– la tendencia disminuye pero no cambia, México gasta por estudiante 1.6 veces menos que el promedio de los países de la OCDE.⁴ (Vid. Tabla 1).

Por su parte, el análisis del financiamiento educativo en países latinoamericanos, motiva serías reflexiones. En 1998 la OCDE citaba que países como Chile (1.85%), Perú (1.32%), Argentina (1.14%) y Brasil (1.07%) superaban el presupuesto total de México destinado a educación superior como porcentaje del PIB, mismo que se ubicaba en 0.89%.⁵

Para revertir esta tendencia, la administración federal se comprometió en el año 2000 –en el Programa Nacional de Educación– a aumentar los recursos destinados a educación superior para alcanzar la meta del 1% como porcentaje del PIB. Sin embargo, la propuesta chocó indefectiblemente con la realidad, pues se estima que a 2006 la cifra se ubique en 0.57% del PIB.

Para el 2007 el escenario no es muy alentador, el presupuesto que propuso el ejecutivo federal representaba el 0.51% del PIB, una ten-

dencia contraria a lo estipulado en la Ley. Después de constantes polémicas e intensas negociaciones entre rectores, diputados, autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, se reasignaron al sector más de 8 mil 200 millones de pesos, cifra que permitirá ejercer en este año el 0.59% del PIB, sólo una décima más que el año anterior y aproximadamente lo mismo que se asignaba al sector en 1995.



Contradicciones, controversias e incumplimiento de la ley

Mientras el progreso de los países desarrollados en materia de educación continúa, las decisiones sobre el financiamiento a la educación superior en México afrontan nuevas contradicciones y controversias. No obstante que el gobierno federal ha reconocido la insuficiencia de los recursos destinados a la educación superior y la importancia de incrementar las aportaciones financieras para atender las necesidades de las instituciones y del crecimiento con equidad y calidad de la oferta educativa,⁶ la austeridad del Presupuesto de Egresos de

la Federación ha reflejado recursos limitados con efectos reiterados en el sector. Los casos más evidentes han sido en 2005 y 2007, donde los recortes proyectados por el Ejecutivo Federal tuvieron que ser restituidos con la reasignación de recursos a cargo de los diputados. En 2005, la aceptación del recurso de controversia constitucional que el presidente de entonces, Vicente Fox, interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acompañó de la suspensión provisional de recursos por más de cuatro mil millones de pesos.

A pesar de que esta incertidumbre afectó a diversas instituciones del sector educativo y de otros ramos, en la arena mediática sólo parecieron escucharse entonces las voces de los actores con mayor peso político como la del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Juan Ramón de la Fuente, quien reclamó en su momento que era imposible alcanzar mejores niveles de competitividad y productividad con las disminuciones presupuestales en educación superior y en ciencia y tecnología;⁷ o

⁴ Organization for Economic Cooperation and Development (OECD; en español, OCDE), *Education at a glance indicators*, Paris, Organisation for Economic Cooperation and Development, 2005.

⁵ *Ibid.*, 2001.

⁶ Secretaría de Educación Pública (SEP), *Programa Nacional de Educación 2001-2006. Poder Ejecutivo Federal*, México, SEP, 2001, p. 197.

⁷ Carlos Velasco, "Urgente, invertir en la educación superior: UNAM. Ciencia e investigación son las palancas del progreso, afirma De la Fuente", en *El Universal*, martes 21 de septiembre del 2004, p. 10.

la del ex-secretario de Educación Pública, Reyes S. Taméz Guerra, quien ya advertía: “mientras no haya reformas estructurales no habrá mayores ingresos para el gobierno y en consecuencia estará limitada la inversión en ciencia y tecnología”.⁸

En el 2007, la intervención de la Cámara de Diputados mostró por segunda ocasión mayor compromiso con las necesidades de la educación, sin embargo, la lección a rescatar es que esta situación no puede mantenerse interminablemente. El desarrollo de las instituciones públicas de educación superior, y en particular el progreso de las universidades es-

tatales, no debe depender de una decisión discrecional o del buen ánimo del ejecutivo y legisladores, es necesario construir espacios de participación y cooperación que permitan la definición de criterios claros sobre la asignación y distribución de los recursos que cada año se destinan al sistema de educación superior, así como consensos que articulen estos criterios al proyecto de desarrollo social y económico que requiere el país. En este marco, el modelo de financiamiento desarrollado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) podría constituir la mejor opción en la

que pueden coincidir instituciones educativas y gubernamentales. Tarea tan simple y a la vez tan difícil.

De seguir esta tendencia en el financiamiento es previsible que una vez más se quede sin observancia la reforma al artículo 25° de la Ley General de Educación, que obliga al Estado —federación, entidades federativas y municipios— a destinar recursos crecientes al rubro educativo hasta alcanzar el 8 por ciento como porcentaje del PIB⁹ y que, además, el presupuesto educativo siga estando en el centro de continuos conflictos y de polémicas negociaciones.¹⁰



La oportunidad histórica del bono demográfico y de una política de Estado

Mientras la inversión en educación superior como proporción del PIB prácticamente ha permanecido sin cambios desde hace más de 12 años —ha oscilado entre .57%

y .66 % del PIB¹¹— las oportunidades para los jóvenes decrecen. En la opinión de Roberto Rodríguez, investigador del Centro de Estudios Sobre la Universidad

(CESU) de la UNAM, “no hay crecimiento en el número de oportunidades para los jóvenes que sea adecuada a la proporción de estudiantes que están saliendo del

⁸ Alejandro Torres y Juan José Arreola, “Sin reformas se limitará apoyo a ciencia: Tamez. Rubio Oca niega desinterés del gobierno en la educación superior”, en *El Universal*, miércoles 22 de septiembre de 2004. p. 17.

⁹ Para refrendar tal propósito, el Congreso incorporó en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2003, una serie de condiciones en la administración de recursos a cargo del Ejecutivo. En ellas se especificaba que, en caso de que los ingresos del gobierno federal fueran menores a los previstos para el cumplimiento del déficit público, los eventuales recortes no se podrían realizar a los programas sociales, sólo en los rubros de servicios personales, en difusión y en renglones no vinculados directamente con la atención a la población. *Vid.*, Poder Ejecutivo Federal, “Decreto por el que se reforma el Artículo 25 de la Ley General de Educación”, en *Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre del 2002, sección segunda.

¹⁰ A un año de que finalizara la administración de Vicente Fox Quesada, el secretario de educación pública indicó que la falta de reformas estructurales fue el principal impedimento para cumplir la decisión del Poder Legislativo de destinar el 8% del PIB a la educación. *Vid.* Nurit Martínez, “SEP: Difícil cumplir con 8 por ciento del PIB a educación”, en *El Universal*, martes 6 de septiembre del 2005, p. 14.

¹¹ ANUIES, Consolidación y avance de la educación superior en México.

bachillerato.”¹² Investigadores del Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL), advierten que “de seguir las mismas condiciones de acceso a la educación y capacitación de la población, tal como ha sucedido en los últimos 20 años, México requerirá de 33 años para llegar al equivalente de los 12 años de escolaridad promedio que alcanzó Estados Unidos en el año 2000. Escenario que se verá complicado porque la población que deberá cursar estudios superiores a la educación básica crecerá de aquí al año 2010, cuando alcance su máximo histórico de 21.2 millones de personas”.¹³

La lectura que corresponde a los actores de las instituciones de educación superior y a quienes toman las decisiones respecto a su financiamiento, es que ésta es la oportunidad histórica para impulsar el desarrollo nacional; el bono demográfico que nos ofrece la evolución de la población, arrancó hacia 1980 y finalizará en 2020.¹⁴

El reto inmediato debe ser formar a la generación mejor educada, mejor preparada de toda nuestra historia. La educación, la investigación, la ciencia, la cultura, la tecnología son la soberanía del siglo XXI. Si el conocimiento y la educación superior debemos verlos como un bien social y a las universidades autónomas como instituciones del Estado mexicano, ¿no debería reflejarse esta importancia en el financiamiento?¹⁵

Pese a las difíciles circunstancias económicas motivadas por las recesiones del pasado —lo que plantea, de entrada, la necesidad de atender los rezagos existentes— y al difícil entorno político actual caracterizado por la compleja relación entre el Ejecutivo, el Congreso y los partidos políticos, es necesario aceptar que no habrá otro momento más importante que el presente para construir consensos a favor del desarrollo sostenido de la educación superior y de su financiamiento que les permita

a las instituciones incrementar las oportunidades de acceso a los jóvenes y mejorar la calidad de su oferta académica.

Hay que impulsar y concretar una política de Estado para la educación superior con base en acuerdos entre los diversos actores políticos y educativos para la consecución de las siguientes metas:

- Establecer mecanismos que regulen la estabilidad del financiamiento con presupuestos sexenales y la asignación de recursos excedentes que ingresan al país.
- Desarrollar un nuevo esquema de subsidio para las instituciones públicas que sea, sobre todo, participativo y equitativo al tiempo que considere criterios de desempeño y desarrollo institucional.
- Precisar, constitucionalmente, las competencias expresas y limitadas de los ámbitos federal, estatal y municipal.



¹² *Ibid.*

¹³ Nurit Martínez, “En rezago educativo, uno de cada tres mexicanos, indica estudio del Ceneval”, en *El Universal online*, jueves 31 de marzo de 2005.

¹⁴ *Vid.* Consejo Nacional de Población (CONAPO), “La población de México: situación actual y desafíos futuros”, 2005, en <http://www.conapo.gob.mx> y F. Alba, “El cambio demográfico en México”, en Carlos Garrocho y Antonio Loyola, (coords.), *San Luis Potosí: Visión 2025*, México, Universidad Politécnica de San Luis Potosí, 2005.

¹⁵ Sesión Solemne de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles 18 de agosto de 2004, en *Perfiles educativos*, tercera época, volumen XXVI, n° 105 y 106, 2004, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, p. 194.

La iniquidad en la designación del subsidio

Las reformas al financiamiento público de las instituciones estatales de educación superior, comunes en varios países, han girado en torno a la búsqueda de nuevos instrumentos para asignar los recursos públicos y sobre la diversificación de las fuentes de ingreso.¹⁶ En Argentina, Brasil, Chile, España y México predominó como modelo único, hasta comienzos de la década de los noventa, el financiamiento no formal o *incrementalista*

basado en la actualización del presupuesto anterior sin que mediara alguna consideración sobre los resultados alcanzados con los fondos recibidos. Durante el periodo señalado, este modelo comenzó a combinarse con otros mecanismos constituyendo otra alternativa (aunque la asignación *incrementalista* ha seguido determinando el grueso de los recursos públicos a las Instituciones de Educación Superior). En este nuevo mode-

lo —denominado en Argentina *partida presupuestal de créditos a distribuir*; en Brasil, *asignación conforme a las necesidades y asignación basada en el desempeño*; en Chile, *aportes fiscales indirectos*; en España, *programas-contrato* y en México, *subsidio extraordinario a las IES públicas*—¹⁷ la asignación se realiza con base en indicadores de desempeño académico además de que los recursos son de carácter concursable.



Los recursos ordinarios para las universidades públicas estatales

Romualdo López, en su conocido trabajo *El Financiamiento a la Educación Superior 1982-1994*, señala que no parece existir un parámetro o criterio claro para la participación de la Federación y las entidades federativas en el financiamiento a la educación superior; mientras algunas reciben más del 50% de subsidio estatal, en otras apenas llega el 5%.¹⁸

Durante las décadas de 1980 y 1990, el subsidio federal mantuvo un promedio del 67 y 68%. En los quince años posteriores a 1980, la participación de los estados ha oscilado entre el 31 y 32%. Al parecer, el incremento de la educación superior fue atendido fundamentalmente con recursos de la federación, sin mayor participación y coordinación con los estados; sin

embargo, esta distribución nacional se rompe al analizar el subsidio por institución. Para estos años, la participación de la federación en el presupuesto institucional registró una proporción exactamente igual año con año, por lo que se infiere una asignación presupuestal independiente al esfuerzo institucional, bajo una política inercial, más que equitativa y racional.¹⁹

¹⁶ Las fuentes de ingreso que tienen las Instituciones de Educación Superior mexicanas, y que se ha trabajado con mayor acento en las últimas décadas, han sido: aportaciones directas y extraordinarias de la federación y los estados, las cuotas o derechos de matrícula, créditos educativos, donaciones, venta de servicios científico-académicos de investigación, educación continua o permanente, préstamos financieros internacionales, contribuciones empresariales a la enseñanza e investigación, ingresos provenientes de bienes muebles e inmuebles, ingresos provenientes de activos industriales o financieros, renta de equipo científico, deportivo y artístico, incremento o creación de cuotas por servicios ofrecidos, empresas universitarias y cuotas a los sistemas incorporados.

¹⁷ Víctor Hernández Pérez, *El financiamiento de la educación superior en México*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, LIX Legislatura, Cámara de Diputados, 2005, p. 84.

¹⁸ R. López Zárate, *op. cit.* p. 108.

¹⁹ *Ibid.* pp. 114 y 115.

De 1972 a 1977 el subsidio federal giró en torno al criterio de “gasto por alumno”; a partir de 1978 se opera bajo la plantilla del personal universitario. Las desigualdades generadas por uno u otro modelo han persistido con independencia de las transformaciones o mejoras en el desempeño institucional ocurridas a lo largo de este período.

Para el 2006, el presupuesto federal asignado a 72 Instituciones de Educación Superior (IES) ascendió a más de 42 mil 200 millones de pesos.²⁰ De estos recursos, el 66% lo ejercieron tan sólo siete instituciones del país: la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y las universidades de Nuevo León, Guadalajara, Puebla, Sinaloa y Veracruz. En la asignación presupuestal, destacaron los recursos para la UNAM que ascendieron a 16 mil 800 millones de pesos (61% del presupuesto de este grupo). Esta cantidad fue superior en seis puntos porcentuales al subsidio que recibieron 65 universidades públicas —entre ellas la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). En otros términos, la Universidad Nacional recibió el 40% del subsidio; las seis universidades de mayor asignación el 24% y las restantes IES el 34%.

No es casual la aparición de un movimiento de rectores al interior de la ANUIES para solicitar un

mayor espacio de participación y discusión ante el tema del financiamiento con las autoridades federales de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Como resultado, al inicio de la década de los noventa se creó en el seno de esta asociación el Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA).²¹

En el ejercicio presupuestal 2007, las 34 universidades públicas estatales recibieron en promedio 668.5 millones de pesos. Sin embargo, sólo 12 de ellas se ubicaron por arriba de esta cifra. Las que históricamente registran la mayor asignación presupuestal son las universidades de Nuevo León, Guadalajara, Puebla, Sinaloa y Veracruz. La Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) recibió, a su vez, 692.6 millones de pesos²² ubicándose en el lugar número 12 de la asignación, no obstante ocupar el segundo lugar nacional en programas educativos (PE) reconocidos por su calidad académica, el octavo en matrícula, el noveno en personal docente de tiempo completo y el segundo en PE ofertados. (Vid. Tabla 2).

Durante el periodo 2001-2007, las universidades estatales que más dinero recibieron fueron las mismas. Los primeros lugares prácticamente no se movieron; la asignación sólo varió entre las instituciones con menos apoyos. Si bien en to-

das ellas el subsidio ordinario se incrementa año con año, de acuerdo a un factor de actualización, ello en nada disminuye las brechas existentes en el financiamiento. Este mecanismo sólo atina a reproducir las diferencias y las distancias de origen. (Vid. Tabla 3).

Respecto a la asignación del subsidio ordinario estatal (autorizado inicial), se observan diferencias en el compromiso que asumen los gobiernos locales para financiar el desarrollo de sus sistemas educativos. En 2006 la Universidad Autónoma del Estado de México recibió 970.2 millones de pesos y se ubicó en cuarto lugar. Resalta que el mayor apoyo financiero para esta universidad provino del gobierno estatal y que cada vez aumenta más la diferencia que mantiene con la aportación de su homólogo federal. (Vid. Tabla 4).

Como se observa, las universidades con mayor monto asignado son aquellas que también se encuentran en los primeros lugares de asignación del subsidio federal, como las universidades de Guadalajara, Veracruzana y de Nuevo León. Sin embargo, las diferencias son notorias respecto a la demanda potencial que constituye la población de 20 a 24 años de edad. En el 2005, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), había en México 9

²⁰ Universidades públicas federales, universidades públicas estatales, universidades tecnológicas, universidades públicas estatales con apoyo solidario (upeas) y otras instituciones.

²¹ R. López Zárate, *op. cit.*, p. 83.

²² La asignación inicial fue de 633 millones de pesos.

millones de personas en este rango de edad. Las entidades federativas con mayor porcentaje de población en esta categoría son el Estado de México, el Distrito Federal, Jalisco y Veracruz.²³ (Vid. Tabla 5).

Aunque el Distrito Federal registra la segunda demanda más alta de educación superior, habría que recordar, sin embargo, que hasta antes de la reforma al artículo 22° constitucional, recientemente aprobada en la Cámara

de Diputados del Congreso de la Unión, esta entidad federativa no erogaba recurso presupuestario alguno. Por otro lado, el gobierno del Estado de México destinó para el 2007 el 34% del total de sus participaciones netas al sostenimiento del sistema educativo estatal. Es importante referir que el Estado de México eroga de forma directa un gasto en educación de una proporción mayor a cualquier otra entidad, producto de la

inequidad que existe en la asignación presupuestal por parte del gobierno federal. El presupuesto que se destina dentro del ramo 33, sin considerar los recursos que proceden de los fondos federales para la educación, equivale al 49% del total de las participaciones federales que le corresponden a la entidad, monto que representa el 48% del gasto público total destinado a la educación del Estado.²⁴



La competencia por el subsidio extraordinario

A partir de la década de los noventa, el gobierno federal puso en marcha programas específicos para otorgar recursos concursables²⁵ adicionales al subsidio de las IES públicas. Estos programas implicarían un cambio fundamental en la relación entre el Estado y las instituciones de educación superior al establecer, por una parte, mecanismos para la transmisión de recursos extraordinarios con el fin de contribuir al fortalecimiento de las condiciones para el trabajo académico y de investigación. De esta manera, se alentaron la ampliación de instalaciones, el desarrollo de sistemas administrativos,

el mejoramiento de la infraestructura de cómputo y de las comunicaciones así como la creación de bibliotecas, talleres, centros para el aprendizaje de lenguas y laboratorios. Por la otra, introduciendo un esquema de rendición de cuentas (*accountability*) —cuidando respetar la autonomía de las mismas— con el que administraría el subsidio extraordinario y evitaría una distribución indistinta de los recursos hacia las universidades. Sin embargo, aunque estos recursos resultaron fundamentales para apoyar los esfuerzos por ampliar la capacidad institucional y mejorar la calidad académica, su im-

pacto en los procesos de innovación y desarrollo aún no se observa con claridad. Lo anterior, no sólo por la insuficiencia que tales recursos representan ante los rezagos y problemas que advierten las instituciones, sino también por lo irregular de estas asignaciones lo que las coloca en la incertidumbre financiera rompiendo la continuidad de los proyectos de desarrollo y agudizando las diferencias entre ellas, pues las capacidades entre una y otra institución de origen no son homogéneas y en la competencia por tales recursos pierden quienes más rezagos advierten.

²³ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*, México, (INEGI), 2001.

²⁴ Poder Ejecutivo Estatal, *Presupuesto de egresos del gobierno del Estado de México 2005*, en <http://www.edomexico.gob.mx>

²⁵ Como el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y el Programa para la Normalización de la Información Administrativa (PRONAD) en 1996; el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) en el 2001; los Proyectos de Investigación Científica Básica (PICB), el Programa Integral del Fortalecimiento del Posgrado (PIFOP) y el Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior (PAOES) en el 2002.

En la perspectiva de los recursos PIFI,²⁶ desde 2001 que inició el programa hasta 2006, se han otorgado 6 mil 900 millones de pesos a proyectos elaborados por las IES públicas. De ese monto, sólo se asignaron 3 mil millones aproximadamente a nueve de las 34 IES (la UAEM se ubica en la décimo primera posición de asignación con 290.3 millones de pesos distribuidos en 85 proyectos apoyados).

Este panorama evidencia que las universidades con los apoyos extraordinarios más altos son las que presentan un considerable número de proyectos; por citar un ejemplo: en el periodo 2002-2006, por cada proyecto autorizado para la Universidad del Carmen, la Universidad Autónoma de Nuevo León registró once y por cada peso asignado a la primera, ésta recibió trece. Esto significa que las diferencias en la capacidad institucional, y por tanto en el acceso a recursos, son muy significativas.

Las diferencias también se observan entre las IES que reciben

el mayor beneficio económico; si seleccionamos a las universidades públicas autónomas que han obtenido los recursos extraordinarios PIFI más altos, podemos notar que las universidades de Yucatán, Nuevo León, Baja California, Guadalajara y Sonora se han ubicado dentro de los diez primeros lugares en las seis convocatorias del programa. Por su parte, las de Hidalgo y San Luís Potosí se han ubicado en cinco convocatorias y en cuatro emisiones las de Colima, Puebla y la Veracruzana, dentro de las diez más beneficiadas, y las Universidades de Cd. Juárez y Sinaloa han entrado a este grupo en dos y tres ocasiones respectivamente; mientras, Coahuila sólo lo ha hecho en una única ocasión, en el 2001.

La Universidad Autónoma del Estado de México, a su vez, se ubicó dentro de las diez más beneficiadas —novenio lugar en 2005 y 2006— sólo en dos emisiones del PIFI. Sin embargo, al término del periodo 2001-2006, ocupa la posición número 11 por el monto total obtenido.

Si bien los esquemas de financiamiento a la educación superior por parte del gobierno se diversifican, la generalización de criterios mantiene la tendencia a beneficiar a las universidades que han recibido más recursos descuidando a aquéllas que se encuentran en proceso de consolidar su nivel académico. (*Vid.* Tabla 6).

La UAEM, aun cuando en las seis convocatorias del PIFI ha realizado una planeación participativa y ha atendido los requerimientos exigidos por la Federación a través de sus programas, su alcance por aspirar a una mayor asignación continúa siendo limitado pues no figura siquiera entre las diez universidades de mayor financiamiento. Aunque se han destinado recursos crecientes a la UAEM, éstos no han sido en la proporción requerida para alcanzar las metas propuestas en los PIFI; además, se han visto menguados por el manejo discrecional los subejercicios y recortes presupuestarios en aras de privilegiar lo urgente por encima de lo prioritario y lo estratégico.



Conclusiones



La Fortaleza de la Unidad y la Diversidad

Los recursos fiscales limitados, la iniquidad en la asignación del subsidio y los actuales efectos de la globalización económica, limitan la plena realización de la educa-

ción superior como “un medio estratégico para acrecentar el capital humano y social de la nación y la inteligencia individual y colectiva de los mexicanos; para enriquecer

la cultura con las aportaciones de las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías y para contribuir al aumento de la competitividad y el empleo requeridos en la eco-

²⁶ Programa Integral de Fortalecimiento Institucional. Este mismo sustituyó a los recursos otorgados por el Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES).

nomía basada en el conocimiento. Es también factor para impulsar el crecimiento del producto nacional, la cohesión y la justicia social, la consolidación de la democracia y de la identidad nacional basada en nuestra diversidad cultural, así como para mejorar la distribución del ingreso de la población.”²⁷

Aunque este sea un propósito inalcanzable plenamente, nada limita el sostenimiento y diversificación de los esfuerzos por alcanzarlo. Hasta ahora, los modelos de financiamiento —incrementalista y basado en el desempeño— no han contemplado las necesidades de diversa composición y magnitud que tienen las instituciones de educación superior y cuya solución las pondría en mejor condición para contribuir, desde su misión y perfil, en un solo proyecto de nación. La capacidad de gestión y el actual esfuerzo por cubrir indicadores de desempeño académico²⁸ son

las estrategias de sobrevivencia en la competencia por los recursos del financiamiento público.

Las IES comparten propósitos y rasgos de funcionamiento que permiten su agrupación y tratamiento como el régimen jurídico (universidades públicas autónomas, federales o estatales; instituciones dependientes del Estado; instituciones privadas libres e instituciones privadas reconocidas por la SEP; gobiernos de los estados o los organismos descentralizados del Estado) o el tipo de oferta educativa (subsistemas universitario, tecnológico, universitario-tecnológico y de educación normal). No obstante la fuerte heterogeneidad de las instituciones de educación superior,²⁹ ya sea por factores de carácter normativo y organizativo³⁰ o los concernientes a múltiples elementos internos y externos del desarrollo institucional³¹, éstas dejan al descubierto la inequidad del tra-

tamiento único que han sostenido los modelos de financiamiento. Las tipologías que contribuyen a precisar las características y necesidades de cada una y a propiciar una mejor comprensión de los fenómenos que se producen dentro y fuera de ellas —así como a definir políticas y estrategias adecuadas para su desarrollo y consolidación como la aprobada desde 1998 por la ANUIES—³² simplemente han quedado en el olvido.

Ante la problemática de la escasez de fondos para la educación superior y la carencia de una política de financiamiento sostenido y creciente que otorgue viabilidad a los objetivos de desarrollo y mejoramiento, es necesario construir nuevos argumentos, criterios, direcciones, recomendaciones y formas de coordinación y cooperación que mejoren la objetividad, veracidad y equidad en la asignación y distribución de los recursos fiscales.

²⁷ SEP, *op. cit.*, p. 183.

²⁸ Los sistemas de indicadores han sido bien vistos tanto por funcionarios como por miembros de la comunidad académica como soporte de las pruebas definitivas del éxito de un programa o institución. Se exige a la evaluación más de lo que puede dar; la evaluación no es una demostración científica o una prueba matemática. Pero incluso, éstas, como la evaluación, son fundamentalmente actos de persuasión. Los enunciados científicos nunca pueden ser ciertos, sólo pueden ser más o menos creíbles. Y la credibilidad es un término que pertenece a la psicología del individuo, es decir, una palabra que sólo tiene sentido con respecto a un observador particular. Decir que una proposición es creíble es, en último término, decir que una persona, con libertad para no creerla, la cree, o sea, que un observador, tras ejercitar el juicio y (posiblemente) la intuición, opta por aceptar la proposición como digna de ser creída. *Vid.* Ernest R. House, *Evaluación, ética y poder*, Madrid, Ediciones Morata, 1997, p. 69.

²⁹ Magdalena Fresán Orozco y Huáscar Taborga Torrico, *Tipología de las instituciones de educación superior*, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2000 (Colección Documentos).

³⁰ Como lo pueden ser las diferencias por el estatus jurídico o el régimen legal de la institución (pública, particular, autónoma, no autónoma, federal, estatal, etc.); la naturaleza institucional expresada en su razón social (universidades, institutos tecnológicos, de educación normal, otras); la oferta educativa (de amplio o de reducido espectro); el nivel educativo de los programas que conforman su oferta de estudios (educación media superior y licenciatura, exclusivamente licenciatura, licenciatura y posgrado, exclusivamente posgrado); la forma de organización académica (facultativa, departamentalizada, matricial, en *campus* o unidades, etc.) y el tamaño de la matrícula que puede tener un rango muy amplio.

³¹ Relativos a las autoridades, a los académicos, a los alumnos, a los recursos económicos disponibles y a las características del entorno social, político y económico de la entidad.

³² M. Fresán Orozco y H. Taborga Torrico, *op. cit.*

Ante la profunda desigualdad existente en nuestro país en materia de desarrollo económico, social y educativo, la educación superior no debe regular su funcionamiento con predominio de valores economicistas o gerenciales sobre los académicos. La equidad y el desarrollo sostenido deben ser los criterios orientadores básicos de una política nacional en tanto que la calidad de proyectos universitarios se dejaría en manos de los actores locales.³³

El objeto de la política nacional para la educación superior debe ser la construcción del futuro, del futuro deseable y factible, donde todos los actores proyecten sus expectativas y esperanzas y no sólo las prioridades e intereses de quienes ostentan mayores cuotas de poder.³⁴

Entre los criterios de esta política han de figurar la intención de subrayar el carácter instrumental de la economía para recuperar la

educación superior como servicio público, la tarea conjunta entre IES, sociedad civil y Estado³⁵ y la reinstalación de principios éticos en los mecanismos de financiamiento, coordinación, regulación y cooperación.

La política habrá de ser integral, con visión de largo plazo, pero con acciones inmediatas que permitan superar las condiciones y crisis coyunturales así como la era de la información y el consumismo en la educación;³⁶ deberá, asimismo, promover la integración del conjunto de IES y otorgar mayor sentido a la inversión, transformación y mejora de una educación superior de calidad y para todos.³⁷ Una política que aliente la más alta pertinencia de la educación superior para un desarrollo con justicia social y no sólo para la integración a los mercados globales³⁸ y coadyuve a mantener la responsabilidad del Estado, en colaboración con la sociedad ci-

vil y los actores de la educación superior, como máxima autoridad normativa de la política educativa nacional.³⁹ Una política que regule la descentralización del financiamiento para la operación de las universidades con la mayor participación de los gobiernos estatales pero sin injerencia en la determinación de las políticas internas;⁴⁰ que asegure el sostenimiento del servicio público educativo de la universidad pública y controle el proceso de privatización de la educación superior.⁴¹ Finalmente, una política que fortalezca el compromiso adquirido para el financiamiento a la educación superior en los artículos 21° de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y 25° de la Ley General de Educación,⁴² por los poderes Ejecutivo y Legislativo, la iniciativa privada, las universidades y la sociedad civil.



³³ Javier Mendoza Rojas, *Problemas y desafíos en la planeación*, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), 1995, p. 22.

³⁴ Francisco Segre López et al, *América Latina y el Caribe en el siglo XXI. Perspectiva y prospectiva de la globalización* México, Miguel Ángel Porrúa, 2004, pp. 17 y 37.

³⁵ *Ibid.*, p. 57.

³⁶ *Ibid.*, p. 137.

³⁷ *Ibid.*, p. 350.

³⁸ *Ibid.*, p. 369.

³⁹ *Ibid.*, p. 388.

⁴⁰ J. Mendoza Rojas, *op. cit.*, p. 20.

⁴¹ *Ibid.*, pp. 21 y 22.

⁴² Poder Ejecutivo Federal, *op. cit.*

¿Por qué incrementar la relación universidades-congresos, federal y local?

La pregunta es pertinente en tanto que en los últimos dos años, dado el creciente activismo de diputados del nivel federal y en los estados, es necesario argumentar sobre el tipo y la profundidad de las relaciones que por el

bien de la educación deberán establecerse.

No hay que dejar de considerar que cualquier relación de autoridades universitarias con otras organizaciones externas pasa por el respeto a la autonomía; la rela-

ción universidad- congresos no es la excepción. Analicemos la oportunidad de la gestión de recursos por diversos actores, la capacidad jurídica de las universidades para relacionarse y la rendición de cuentas vía auditorías.

La pluralidad como realidad nacional

Un gran número de autores que han escrito sobre la sociedad actual y sus relaciones señalan la existencia de un número cada vez mayor de actores sociales que intervienen en una gama de relaciones muy diversas, constituyendo una intrincada red social de gestores y promotores de sus propios intereses, legítimos o no, que negocian la obtención de los valores deseados con un número fragmentado de autoridades gubernamentales y no gubernamentales (poliarquías).

En México y en el sector educativo superior, esto se identifica con las relaciones crecientes entre rectores, entre rectores y autoridades educativas y, más recientemente, entre rectores y legisladores. Relación natural y lógica en los tiempos de la pluralidad. Relación que no debe sorprender ni considerarse pernicioso. Debemos todos analizarla como un encuentro digno de los tiempos entre legisladores, autoridades educativas y universidades. El propósito es el mismo para

todos: obtener un número mayor de recursos para la educación y mejorar la educación que se brinda. Lo importante es no disminuir la relevancia ni degradar las funciones de ningún participante sea éste autoridad educativa federal (SEP), autoridad local, legisladores o rectores y directivos de las IES.

Esta nueva relación, coordinada, habrá de favorecer un mayor conocimiento de los congresos respecto a las universidades y un compromiso compartido por su pleno desarrollo.

Capacidad jurídica para su “relacionamiento”

Las universidades públicas, por normatividad, no tienen limitante alguna para promover y sostener esta relación. Como organismos descentralizados con personalidad jurídica propia y autonomía técnica, pueden sostener relaciones jurídicas a título propio con los poderes del gobierno federal y estatal y sus dependencias; su operación no puede inscribirse en las reglas de gestión administrati-

va y financiera que aplican en los organismos centralizados y descentralizados del Estado. Los alcances de esta autonomía están determinados por la propia ley orgánica del organismo descentralizado de que se trate.⁴³

Esta nueva relación entre las universidades y los poderes del Estado deberá aprender de las dolorosas lecciones desprendidas de las luchas y avatares por la au-

tonomía: discrepar es una prerrogativa de la inteligencia, no un pretexto para la violencia; coincidir es un privilegio de la razón, una consecuencia de la libertad, no de la subordinación. Esta relación debe dar cabal respeto a la naturaleza crítica de la universidad por parte del Estado, pues la crítica, lejos de menguar la relación, la fortalece.⁴⁴

⁴³ José María Serna de la Garza, *El marco jurídico de las universidades públicas autónomas*, 3 de octubre de 2005, en <http://bibliojuridica.org>

⁴⁴ “Sesión Solemne de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión”... *op. cit.*

Se trata de una relación entre las universidades y el Estado que fortalezca el respeto mutuo. Por un lado, el respeto para los mandatos legales de carácter general que rigen a la sociedad mexicana y, por otro, el res-

to a las formas de organización y gobierno de las universidades y a sus libertades de cátedra, de investigación y de creación. Pero también esta relación debe evolucionar para compartir compromisos y responsabilidades, la

primera de ellas, la respuesta al legítimo anhelo de la sociedad —a la que nos debemos— porque los servicios que recibe de ella sean cada vez de mayor calidad y para beneficio de más amplios sectores.

El sentido de las auditorías como rendición de cuentas

Otra responsabilidad, ineludible, es con la rendición de cuentas sobre los recursos públicos que el Estado nos asigna y que provienen de la sociedad a la que nos debemos. La UAEM ha sido de las primeras universidades cuyos estados financieros fueron examinados por la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, las auditorías que año tras año, por propia normatividad, realizan a nuestra universidad firmas independientes bajo dictamen previo del Consejo Universitario, confirman nuestra convicción y compromiso porque estas prácticas, lejos de atentar contra la autonomía, aumentan la confianza de la sociedad.

Esta relación, bajo una estructura permanente, abierta y transparente de diálogo, reflexión, análisis, discu-

sión y cooperación entre los legisladores y los responsables de las universidades, favorecerá la distribución de recursos tanto a partir de criterios de política educativa y financiera como de prioridades estatales e institucionales. En este ámbito, no deberán ser factor principal de gestión los estrechos conceptos de recuperación de costos, búsqueda de financiamiento sustitutivo o de economías por rendimiento interno. Los centros de educación superior, sea cual fuere su régimen normativo, tienen un cometido de índole principalmente público.⁴⁵

Esta relación para la gestión de fondos especiales no habrá de inhibir la participación de la SEP y la ANUIES en la determinación de los recursos

para fondos generales, en la definición de los criterios y reglas de operación y en los criterios y mecanismos para la planeación y evaluación del sistema de educación superior.

El reto es construir una relación con el Poder Legislativo que promueva la cooperación, franca, dispuesta y comprometida, en tareas delicadas como la inaplazable actualización de la legislación en materia de educación superior y posgrado y la elaboración de una Ley de Educación Superior. Una relación que permita abordar los delicados problemas en torno a la autonomía⁴⁶ en sus esferas de autogobierno, academia y financiamiento.⁴⁷

Recibido el 23 de enero del 2006

Aceptado el 22 de mayo del 2006

⁴⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), "Restricciones de la financiación", en *Documento de política para el cambio y el desarrollo en la educación superior*, París, UNESCO, 1995, p. 3.

⁴⁶ "El gobierno instauró sistemas de fijación de becas e ingresos, asimilables a salarios para los académicos, con presupuestos ajenos a los dispuestos por el Congreso de la Unión para la universidad pública. En efecto, el Ejecutivo propició, por medio de organismos como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la creación de un sistema paralelo de otorgamiento de recursos para las universidades y de retribución del trabajo académico. Este sistema es ajeno a las leyes vigentes sobre la autonomía universitaria e ignora los preceptos constitucionales y los establecidos por la Ley Federal del Trabajo, originando así grandes diferencias salariales por el mismo trabajo académico. La ley laboral establece que a trabajo igual corresponde salario igual, en la medida en que el nivel académico, la jornada y las condiciones laborales en que se desempeña el trabajador académico sean también iguales. Las diferencias salariales entre trabajadores académicos deben corresponder también a diversas categorías académicas en cuyo caso se justifica la diferencia salarial por el mismo trabajo. El financiamiento que las diferentes agencias gubernamentales mencionadas otorgan selectivamente a las universidades públicas autónomas y las diferencias salariales que propician entre académicos, deforman de facto el sistema legal vigente". *Vid.* Javier Torres P., *et al.*, "Autonomía y financiamiento de la universidad moderna de México. Documentos y testimonios", en *Cuadernos del CESU*, n° 42, 2003, México, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 116.

⁴⁷ Renate Marsiske Schulte., "Historia de la autonomía universitaria en América Latina", en *Perfiles Educativos*, tercera época, volumen XXVI, n° 105-106, 2004, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México.

Tabla 1

**Gasto por alumno y por nivel educativo (2003)
(Dólares estadounidenses)**

País	Primaria	Secundaria	Superior
Francia	4,939	8,653	7,330
Alemania	4,624	7,173	7,282
Japón	6,350	7,238	m
Inglaterra	5,851	7,290	9,130
Estados Unidos	8,305	9,590	21,566
Dinamarca	7,814	8,183	10,190
España	4,829	6,418	6,563
Promedio OCDE	5,450	6,962	8,093
México	1,656	1,918	4,998

Tabla 2

Asignación de subsidio federal ordinario 2007

No.	Institución	Abs.	%	Matrícula	PE	PTC
1	U.A. de Nuevo León	2,175,875,549	9.6	65,880	91	1,788
2	U. de Guadalajara	1,861,826,116	8.2	71,286	74	2,899
3	U.A. de Puebla	1,657,428,887	7.3	43,439	76	1,822
4	U.A. de Sinaloa	1,555,562,456	6.8	43,874	75	1,251
5	U. Veracruzana	1,151,601,453	5.1	47,839	104	1,650
6	U.A. de Tamaulipas	987,031,031	4.3	37,985	94	1,058
7	U.A. de Yucatán	854,338,156	3.8	10,630	29	718
8	U.A. de San Luís Potosí	853,641,250	3.8	20,315	48	688
9	U. Mich. San Nicolás Hgo	797,962,463	3.5	36,135	38	955
10	U.A. de Guerrero	766,491,360	3.4	22,416	43	856
11	U.A. de Baja California	724,070,016	3.2	32,532	66	1,006
12	U.A. del Edo. de México	692,618,488	3.0	34,389	126	918
13	U. de Colima	662,435,115	9.6	10,758	87	456
14	U.A. de Zacatecas	604,876,896	8.2	15,014	30	860
15	U.A. de Coahuila	593,237,838	7.3	21,674	75	554

Fuentes: Subsidio federal: Aspectos Financieros 2006. Subsecretaría de Educación Superior. <http://ses4.sep.gob.mx/if/f2.htm>.
PTC: La mejora de la calidad de las Universidades Públicas en el periodo 2001-2006. Subsecretaría de Educación Superior.
Matrícula y PE: ANUIES. Anuario estadístico de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, 2004.

Tabla 3**Lugar que ocupan las IES de mayor asignación presupuestal, 2001–2005**

Institución	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
U. A. Nuevo León	1	1	1	1	1	1	1
U. de Guadalajara	2	2	2	2	2	2	2
U. A. de Sinaloa	3	3	3	3	3	4	4
U. A. Puebla	4	4	4	4	4	3	3
U. Veracruzana	5	5	5	5	5	5	5
U. Michoacana	8	8	8	8	9	11	6
U. A. de Guerrero	9	10	10	10	10	8	10
U. A. de Baja California	11	11	11	11	11	12	11
UAEM	13	13	13	13	13	6	12

Nota: del 2001 al 2003 se considera el presupuesto ejercido; 2004 corresponde a la asignación inicial, 2006 precierre y 2007 autorizado inicial.

Tabla 4**Asignación del subsidio estatal ordinario 2006 [precierre]**

No.	Institución	Monto Asignado
1	U. de Guadalajara	2,586,373.0
2	U. Veracruzana	1,208,974.7
3	U. A. de Nuevo León	1,198,143.1
4	U. A. del Estado de México	970,250
5	U. A. de Tamaulipas	601,635.7
6	U. A. de Baja California	540,619.9
7	U. A. de Coahuila	530,698.1
8	U. de Sonora	413,277.6
9	U. A. de Puebla	386,189.3
10	U. Michoacana de Sn. Nicolás Hgo.	326,431.2
11	U. de Guanajuato	284,865.8

Tabla 5
Entidades federativas con mayor población
de 20-24 años, 2005

	Población 20-24 años	% de Población 20-24 años
Estados Unidos Mexicanos	8,964,629	100.0
Estado de México	1,250,151	13.9
Distrito Federal	765,641	8.5
Jalisco	601,671	6.7
Veracruz	582,248	6.5
Puebla	474,429	5.3
Guanajuato	425,409	4.7
Chiapas	383,455	4.3
Nuevo León	381,072	4.3
Michoacán	332,440	3.7
Oaxaca	281,999	3.1

Tabla 6
Distribución de recursos extraordinarios PIFI 2001 – 2006
(Miles de pesos)

Institución	2001	2002	2003	2004	2005	2006	PIFI 2001-2006		
	PIFI 1.0	PIFI 2.0	PIFI 3.0	PIFI 3.1	PIFI 3.2	PIFI 3.3	PA	Pos. Final	Monto Total
	Pos.	Pos.	Pos.	Pos.	Pos.	Pos.			
U.A. de Yucatán	5	3	2	1	3	2	111	1	389,928.53
U.A. de Nuevo León	2	8	5	3	1	1	166	2	387,137.36
U.A. de Baja California	8	7	6	4	2	3	84	3	364,971.21
U. de Guadalajara	10	2	8	5	4	5	91	4	350,566.73
U. de Sonora	7	5	3	7	5	6	108	5	346,215.20
U.A. de Hidalgo	13	10	10	6	6	7	85	6	320,090.10
U.A. de San Luis Potosí	4	1	1	2	-	4	117	7	318,316.79
U. de Colima	3	13	12	8	7	8	118	8	317,012.19
B.U.A. de Puebla	1	4	7	12	11	10	65	9	315,190.55
U. Veracruzana	14	6	4	10	10	11	150	10	301,518.26
U.A. del Edo. de México	12	14	13	11	9	9	85	11	290,351.22
U.A. de Sinaloa	9	9	9	18	18	16	130	12	241,180.78
U.A. del Carmen	33	34	34	30	34	25	15	34	28,053.12
Monto 34 UPE's	1,078,694.5	1,274,766.6	1,289,347.1	1,135,161.7	1,113,106	1,043,252			6,934,327.83
	.5	.6	.1	.7					

PA: Proyectos Apoyados

Nota: El lugar que ocupa en esta tabla cada IES, es con referencia al monto total recibido en el PIFI en el periodo 2001-2006;

Pos.: Posición en que se ubicaron las UPEs para cada emisión del PIFI.

Biblio-hemerografía

Alba F., "El cambio demográfico en México", en Carlos Garrocho y Antonio Loyola, (coords.) *San Luis Potosí: Visión 2025*, México, Universidad Politécnica de San Luis Potosí, 2005.

Fresán Orozco, Magdalena y David Torres, "Tendencias en el financiamiento de las instituciones de educación superior públicas", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XXIX, n° 113, enero-marzo del 2000, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

Fresán Orozco, Magdalena y Huáscar Taborga Torrico, *Tipología de las instituciones de educación superior*, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2000 (Colección Documentos).

Hernández Pérez, Víctor, *El financiamiento de la educación superior en México*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, LIX Legislatura, Cámara de Diputados, 2005.

House Ernest R., *Evaluación, ética y poder*, Madrid, Ediciones Morata, 1997.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*, México, INEGI, 2001.

Jiménez, Sergio, "Plantean mayor gasto a seguridad y a salud en 2006. Establece Presupuesto recorte a educación", en *El Universal*, lunes 5 de septiembre de 2005.

Latapí, Pablo, en *Proceso*, 2 de mayo de 1994.

López Zárate, Romualdo, *El financiamiento a la educación superior 1982-1994*, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), 1996 (Colección: Biblioteca de la Educación Superior).

Marsiske Schulte, Renate, "Historia de la autonomía universitaria en América Latina", en *Perfiles Educativos*, tercera época, volumen XXVI, n° 105-106, 2004, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México.

Martínez Nurit, "En rezago educativo, uno de cada tres mexicanos, indica estudio del Ceneval", en *El Universal online*, jueves 31 de marzo de 2005.

—————, “SEP: Difícil, cumplir con 8 por ciento del PIB a educación”, en *El Universal*, martes 6 de septiembre de 2005.

Mendoza Rojas, Javier, *Problemas y desafíos en la planeación*, México, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), 1995.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Restricciones de la Financiación”, en *Documento de Política para el cambio y el desarrollo en la Educación Superior*, París, UNESCO, 1995.

Organization for Economic Cooperation and Development, *Education at a glance indicators*, París, OCDE, 2001.

————— *Education at a glance indicators*, París, OCDE, 2005.

Orivel, Francois, “L’allocation des ressources par élève le système éducatif français: point de vue d’un economista”, en *Revue Française de Pédagogie*, n° 105, octubre-diciembre de 1993.

Poder Ejecutivo Federal, “Decreto por el que se reforma el Artículo 25 de la Ley General de Educación”, en *Diario Oficial de la Federación*, 30 de diciembre de 2002.

Rodríguez Gómez, Roberto, “Santayana y el gasto en educación superior”, en *Campus Milenio*, 6 de octubre de 2005.

Secretaría de Educación Pública (SEP), *Programa Nacional de Educación 2001-2006. Poder Ejecutivo Federal*, México, SEP, 2001, p. 197.

Segrera López, Francisco *et al*, *América Latina y El Caribe en el Siglo XXI. Perspectiva y prospectiva de la globalización*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2004.

Serna de la Garza, José María, *El marco jurídico de las universidades públicas autónomas*, 3 de octubre de 2005, en <http://bibliojuridica.org>

Sesión Solemne de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles 18 de agosto de 2004, en *Perfiles educativos*, tercera época, volumen XXVI, n° 105 y 106, 2004, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad.

Torres Alejandro y Juan José Arreola, “Sin reformas se limitará apoyo a ciencia: Tamez. Rubio Oca niega desinterés del gobierno en la educación superior”, en *El Universal*, miércoles 22 de septiembre de 2004.

Torres P., Javier *et al*, "Autonomía y financiamiento de la universidad moderna de México. Documentos y testimonios", en *Cuadernos del CESU*, n° 42, 2003, México, Universidad Autónoma del Estado de México.

Velasco Carlos, "Urgente, invertir en la educación superior: UNAM. Ciencia e investigación son las palancas del progreso, afirma De la Fuente", en *El Universal*, martes 21 de septiembre del 2004.

